



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
EN LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN LIQUIDACIÓN, COMO PARTE PATRONAL Y POR LA OTRA EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE FIDEICOMISOS, CASAS DE CAMBIO, CASAS DE BOLSA, ASEGURADORAS, UNIONES DE CRÉDITOS, HIPOTECARIAS, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE RETIRO, ARRENDADORAS, ALMACENADORAS, EMPRESAS DE FACTORAJE, AFIANZADORAS, AUTOFINANCIADORAS Y CAJAS DE AHORROS, BANCOS, INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, INSTITUCIONES FINANCIERAS, SOCIEDADES FINANCIERAS, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS LABORALES DEL SECTOR FINANCIERO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, QUIENES EN ESTE ACTO SON REPRESENTADOS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. HUGO OMAR GARCÍA TENORIO EN LO SUCESIVO "LA FINANCIERA", Y POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SEÑALADO SINDICATO, LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE BECERRIL ESPINOZA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 401 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DECLARACIONES

I. **DECLARA "LA FINANCIERA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**

I.1. Que su representada de conformidad con el "Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica" (Decreto), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualmente en Liquidación, con personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo.

I.2. Que de conformidad con el artículo cuarto del mencionado Decreto, la liquidación estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), quien fungirá como liquidador único del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un eficiente proceso de liquidación.





FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

EN LIQUIDACIÓN

El proceso de liquidación deberá llevarse a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas que lo rigen, cuidando en todo momento la adecuada protección a los intereses del público.

1.3. Que con fecha 23 de junio de 2023 fueron publicadas en el DOF las “BASES para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, mismas que en su Base segunda señalan que el INDEP deberá cuidar, en todo tiempo, la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia del proceso liquidación de la FND, apeguándose a los términos del Decreto, las presentes Bases de Liquidación y las demás disposiciones aplicables.

1.4. Que en términos del párrafo quinto del artículo 90 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, el INDEP, por sus actividades de administración, particularmente en el caso de procedimientos de desincorporación, liquidación, aseguramiento o análogos a éstos, no asumirá sustitución patronal alguna, no será garante, ni dispondrá de recursos públicos de su patrimonio para cubrir cualquier obligación.

1.5. Que, en atención al proceso de liquidación de la Financiera, se ha establecido un programa de baja de personal a nivel nacional, en el cual de conformidad con la Ley, DECRETO y Bases se han respetado en todo momento los derechos laborales de los trabajadores de la FND, siendo que al día de la fecha únicamente se encuentran activos 26 (veintiséis) trabajadores de nivel operativo afiliados al SINDICATO.

1.6. Que en términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación (FNDL) a través de su representante, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar convenios y contratos en materia laboral, lo que igualmente acredita con la Escritura Pública número 74058, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Carranco Romero, Notario Público número 55 de la Ciudad de México, el cual no le ha sido limitado, modificado o revocado.

1.6. Que señala como domicilio de su representada el ubicado en Agrarismo número 227, quinto piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México

II. DECLARA “EL SINDICATO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE

II.1.- Que, de acuerdo a su estatuto, está representado por su Secretario General, el Lic. José Guadalupe Becerril Espinoza, que acredita su personalidad con la MODIFICACION DE DIRECTIVA expedida por el Centro Federal de Conciliación y



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

EN LIQUIDACIÓN

Registro Laboral, quien manifiesta que suscribe el presente documento en virtud de que la agrupación está debida y legalmente constituida y registrada, con Registro 5504, expediente nacional 10/11704.

II.2.- Que se creó con el objeto y finalidad de proteger y tutelar los derechos de sus agremiados.

II.3.- Que sus agremiados son única y exclusivamente trabajadores de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

II.4.- Que señala como su domicilio el ubicado en Patricio Sanz No. 439, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

Que en atención al Contrato Colectivo de Trabajo por Tiempo Indeterminado suscrito entre "LA FINANCIERA" y "EL SINDICATO", es su voluntad celebrar el presente Convenio de Terminación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – "LAS PARTES" de conformidad con la fracción I del artículo 401 de la Ley Federal del Trabajo convienen en dar por terminado el Contrato Colectivo de Trabajo por tiempo indeterminado suscrito entre **la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Fideicomisos, Casas de Cambio, Casas de Bolsa, Aseguradoras, Uniones de Créditos, Hipotecarias, Administradoras de Fondos de Retiro, Arrendadoras, Almacenadoras, Empresas de Factoraje, Afianzadoras, Autofinanciadoras y Cajas de Ahorros, Bancos, Instituciones de Banca Múltiple, Instituciones Financieras, Sociedades Financieras, Empresas Prestadoras de Servicios Laborales del Sector Financiero, Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.**

SEGUNDA. - "EL SINDICATO" realizará el trámite respectivo para el registro del presente convenio ante las autoridades laborales competentes a fin de realizar la consulta que señala el artículo 401 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. - Por lo anterior las partes solicitan se tenga por terminada definitiva y totalmente la Relación Colectiva de Trabajo entre los comparecientes, y en su oportunidad sea cancelado el Registro del Contrato Colectivo de Trabajo que las mismas habían suscrito.





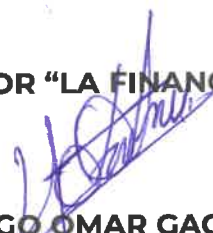
FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGRARIO, FORESTAL Y PESQUERO

EN LIQUIDACIÓN

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcances y consecuencias jurídicas, surtirán efectos a partir de la firma del presente Convenio, el cual se ratifica y firma por cuadruplicado para constancias en la Ciudad de México, a los **veintiocho** días del mes de **noviembre** de **dos mil veintitrés**.

POR "LA FINANCIERA"


C.P. HUGO OMAR GACÍA TENORIO
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL SINDICATO"


LIC. JOSÉ GUADALUPE BECERRIL
ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

